

San José, 23 de setiembre de 2014.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del veintitrés de setiembre del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López y Luis Fdo. Salazar Alvarado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2014 - 015574. Expediente 11-007063-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO CIRUGÍA GENERAL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada. Se ordena desglosar el escrito presentado por la amparada a las 11:23 horas del 11 de setiembre de 2014, a efectos de que se tramite como un nuevo recurso de amparo.
2	Sentencia 2014 - 015575. Expediente 12-011902-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR RECURSOS HUMANOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada. Estése el amparado a lo resuelto en las resoluciones interlocutorias números 2013-4059 de las 09:45 horas del 27 de marzo de 2013, 2013-9875 de las 14:45 horas del 23 de julio de 2013 y 2013-17056 de las 09:05 horas del 20 de diciembre de 2013.
3	Sentencia 2014 - 015576. Expediente 13-012506-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE LA ESCUELA CARLOS PERALTA ECHEVERRÍA. Se reitera a Rubén Arley Leiva que proceda a cumplir, inmediatamente, la orden dispuesta en la sentencia número 2013-16172 de las 09:05 horas del 6 de diciembre de 2013, con la

	<p>advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera. Por su parte, se le ordena a Sonia Marta Mora Escalante y Gerardo Badilla Matamoros, por su orden, Ministra y Director de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública, cumplir lo establecido en la sentencia número 2013-16172 de las 09:05 horas del 6 de diciembre de 2013, con la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera.</p>
4	<p>Sentencia 2014 - 015577. Expediente 13-013482-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA MARCIAL RODRÍGUEZ, DIRECTOR MÉDICO CLÍNICA CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN RAFAEL ALAJUELA, DIRECTOR DEL ÁMBITO C DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. No ha lugar a la gestión formulada. Se ordena desglosar el escrito formulado por el recurrente a las 11:50 horas del 11 de junio 2014, para que se tramite como un asunto nuevo.</p>
5	<p>Sentencia 2014 - 015578. Expediente 14-003683-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO, BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
6	<p>Sentencia 2014 - 015579. Expediente 14-005661-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE RECLAMOS DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR REGIONAL DE PUNTARENAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se reitera a Yaxinia Días Mendoza y Carlos Alberto Ulloa Bonilla, por su orden Directora de Recursos Humanos y Jefe de la Unidad de Gestión de Reclamos del Ministerio de Educación Pública que procedan a cumplir, inmediatamente, la orden dispuesta en la Sentencia 2014-11345 de las 10:05 horas del 11 de julio de 2014, con la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera. Por su parte, se le ordena a Alicia Vargas Porras, en su condición de Ministra a.i. de Educación Pública, cumplir lo establecido</p>

	<p>en la Sentencia 2014-11345 de las 10:05 horas del 11 de julio de 2014, con la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciere. En cuanto a lo demás, no ha lugar a la gestión formulada.</p>
7	<p>Sentencia 2014 - 015580. Expediente 14-011409-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DE CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se le ordena a Eduardo López Cárdenas y Mario Solano Salas en calidad de Director General el primero y Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia el segundo, ambos del Hospital Rafael Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, en el plazo máximo de TRES MESES, la amparada sea valorada en el Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia y se programe el procedimiento intervencionista que ha sido prescrito por su médico tratante, bajo criterio, supervisión y responsabilidad de éste. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense De Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Eduardo López Cárdenas y Mario Solano Salas en calidad de Director General el primero y Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia el segundo, ambos del Hospital Rafael Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, EN FORMA PERSONAL. En lo que se refiere al Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el</p>

	recurso. El Magistrado Castillo Víquez da razones separadas.
8	Sentencia 2014 - 015581. Expediente 14-012232-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO MÉDICO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO, JEFE DE LA CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DE TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO DE LA DIVISIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD DESAMPARADOS 2 DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE DESAMPARADOS, DIRECTOR MÉDICO A. I. DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DR. MARCIAL FALLAS DE DESAMPARADOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO, DIRECTOR DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE SAN RAFAEL ABAJO DE DESAMPARADOS, DIRECTOR DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS DE DESAMPARADOS. Se declara SIN lugar el recurso.
9	Sentencia 2014 - 015582. Expediente 14-012783-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA), INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA, (INCOPECA). Se tiene por desistido el amparo. Archívese el expediente.-
10	Sentencia 2014 - 015583. Expediente 14-013089-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA MARINA DE SAN CARLOS. No ha lugar a las gestiones formuladas.
11	Sentencia 2014 - 015584. Expediente 14-013238-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE ALAJUELA, SEDE GRECIA. Se declara SIN lugar el recurso. Comuníquese a todas las partes.-
12	Sentencia 2014 - 015585. Expediente 14-013246-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO VASCULAR PERIFÉRICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE RAYOS X DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DE LA SECCIÓN DE RAYOS X DE LA CLÍNICA MORENO CAÑAS, JEFE DE LA SECCIÓN DE RAYOS X DE LA CLÍNICA DE PAVAS, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA MORENO CAÑAS, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DE PAVAS, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara

	<p>con lugar el recurso. Se ordena a juramento a Daniel Quesada Rodríguez, en su condición de Director General y a Róger Jiménez, en su condición de Jefe de la Clínica Vasculor Periférico, ambos funcionarios del Hospital San Juan de Dios, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga la cita de valoración del recurrente para el 29 de setiembre de 2014 en el Servicio de Vasculor Periférico. Asimismo, se ordena a Carlos Salas Sandí, en su condición de Director Médico y a Olga Ugarte Ulate, en su condición de Jefe del Servicio de Rayos X, ambos funcionarios de la Clínica de Moreno Cañas, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga la cita para la realización de los exámenes prescritos para el 27 de setiembre de 2014, en el Servicio de Rayos X. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense De Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente sentencia a las autoridades recurridas, en forma personal. Comuníquese.</p>
13	<p>Sentencia 2014 - 015586. Expediente 14-013604-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Se corrige el error material cometido en el considerando III de la Sentencia 2014-014955 de las quince horas y treinta minutos del diez de setiembre de dos mil catorce, en el sentido que la Magistrada Anamari Garro Vargas no participó con su voto en la emisión de esta sentencia. Todo lo demás se mantiene incólume.</p>
14	<p>Sentencia 2014 - 015587. Expediente 14-013656-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE HEREDIA, COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Albin Chaves Matamoros, o quien ocupe su cargo como Coordinador del Comité Central de</p>

	<p>Farmacoterapia de la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que de inmediato se entregue al amparado el medicamento Insulina Glargina, en la dosis prescritas por su médico tratante, y bajo la responsabilidad de dicho profesional Se advierte al recurrido, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense De Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
15	<p>Sentencia 2014 - 015588. Expediente 14-013658-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, DR. MANRIQUE VEGA SOLANO, ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
16	<p>Sentencia 2014 - 015589. Expediente 14-013709-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA. Se suspende la tramitación del presente asunto, hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el expediente número 14-014251-0007-CO.</p>
17	<p>Sentencia 2014 - 015590. Expediente 14-013765-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Se declara sin lugar el recurso. Sin embargo, tomen nota los recurridos de lo establecido en el último considerando.-</p>
18	<p>Sentencia 2014 - 015591. Expediente 14-013772-0007-CO. A las catorce</p>

	<p>horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA FARMACIA DE LA CLÍNICA CARLOS DURÁN, DIRECTOR MÉDICO DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE COLONIA KENNEDY, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA CARLOS DURÁN CARTÍN. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
19	<p>Sentencia 2014 - 015592. Expediente 14-013809-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Daniel Quesada Rodríguez, en su condición de Director General a.i. del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe el cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que a la amparada se le realice en el plazo máximo de UN MES los exámenes preoperatorios y la cirugía que requiere, durante el internamiento programado motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense De Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Daniel Quesada Rodríguez, en su condición de Director General a.i. del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe el cargo, EN FORMA PERSONAL. En lo que se refiere al Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla se declara sin lugar el recurso.</p>
20	<p>Sentencia 2014 - 015593. Expediente 14-013880-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN SEMI-INSTITUCIONAL SAN LUIS. Se declara sin lugar el recurso.</p>

21	<p>Sentencia 2014 - 015594. Expediente 14-014008-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director General, Ricardo Sánchez Pacheco, en su condición de médico tratante de la amparada y Héctor Torres Rodríguez, en su condición de Jefe del Servicio de Neurocirugía, todos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos, que inmediatamente coordinen en el ámbito de sus competencias para que se le realice a la recurrente la intervención quirúrgica que requiere, según el criterio de su médico tratante, lo anterior dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Además, se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director General, Ricardo Sánchez Pacheco, en su condición de médico tratante de la amparada y Héctor Torres Rodríguez, en su condición de Jefe del Servicio de Neurocirugía, todos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos, EN FORMA PERSONAL. COMUNÍQUESE.-</p>
22	<p>Sentencia 2014 - 015595. Expediente 14-014033-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón en su condición de Director General, Julián Peña Varela en su calidad de Jefe del Servicio de Medicina Interna</p>

	<p>y Marvin Heyden Cordero en su condición de Jefe del Servicio de Neurología, todos personeros del Hospital México, o a quiénes en su lugar ejerzan esos cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique a la recurrente la angiografía de cerebro que se ordenó y se le brinde la atención médica que requiera todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante. Se le previene a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense De Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Douglas Montero Chacón en su condición de Director General, Julián Peña Varela en su calidad de Jefe del Servicio de Medicina Interna y Marvin Heyden Cordero en su condición de Jefe del Servicio de Neurología, todos personeros del Hospital México. EN FORMA PERSONAL.</p>
23	<p>Sentencia 2014 - 015596. Expediente 14-014057-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE SAN FRANCISCO DE DOS RÍOS, COORDINADORA DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN SAN FRANCISCO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
24	<p>Sentencia 2014 - 015597. Expediente 14-014063-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESALOJOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
25	<p>Sentencia 2014 - 015598. Expediente 14-014065-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO. Se</p>

	declara SIN LUGAR el recurso.-
26	<p>Sentencia 2014 - 015599. Expediente 14-014077-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR DEL CENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL ADULTO MAYOR. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a juramento a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General y a Susane Rodríguez Soto, en su condición de Asistente de la Dirección Médica, ambos funcionarios del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga la cita de valoración del recurrente para el 26 de marzo de 2015 en el Servicio de Optometría y, además, para que se mantenga la cita de valoración en el Servicio de Oftalmología para el 30 de marzo de 2015. Asimismo, se ordena Javier Carvajal Alvarado, en su condición de Director del Centro del Programa Institucional Adulto Mayor, o a quién en su lugar ejerza el cargo, que se abstenga de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron mérito a la presente declaratoria. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense De Seguro Social y al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente sentencia a las autoridades recurridas, en forma personal. Comuníquese.</p>
27	<p>Sentencia 2014 - 015600. Expediente 14-014085-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL MANUEL MORA VALVERDE DE GOLFITO, GERENCIA DE PENSIONES DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MANUEL MORA VALVERDE DE GOLFITO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Guillermo Mendieta Ramírez, en su condición de Director General y Hugo Andrés Solano Villalobos, en su condición de Jefe del Servicio de Consulta Externa, ambos del Hospital de</p>

	<p>Golfito Manuel Mora Valverde, o a quienes ejerzan dichos cargos, que de inmediato coordinen y adopten las medidas que sean necesarias dentro del ejercicio de sus competencias y atribuciones, para que dentro del plazo de DOS MESES, contado a partir de la comunicación de esta sentencia, se realice el examen gastroscópico prescrito a la amparada. Se advierte a los recurridos, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a los recurridos, o a quienes ejerzan dichos cargos en forma personal. Comuníquese.</p>
28	<p>Sentencia 2014 - 015601. Expediente 14-014115-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DE HEREDIA, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN CONFLICTO CON LA LEY. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente contra el Tribunal Penal de Heredia y el Juzgado de Ejecución de la Pena de San José y sin ordenar la libertad del tutelado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.</p>
29	<p>Sentencia 2014 - 015602. Expediente 14-014117-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, DR. CARLOS SÁENZ HERRERA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, DR. CARLOS SÁENZ HERRERA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Orlando Francisco Urroz Torres y a Patricio Álvarez Cosmelli, en su condición de Director General a.i. y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Nacional de Niños "Dr. Carlos Sáenz Herrera, respectivamente, o a quien en su lugar</p>

	<p>ejerzan esos cargos, que giren las órdenes necesarias para que a la menor amparada, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta resolución, se le realice el procedimiento quirúrgico que requiere, si otro criterio médico no lo desaconseja. Lo anterior bajo la responsabilidad de su médico tratante. Se apercibe a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Orlando Francisco Urroz Torres y a Patricio Álvarez Cosmelli, en su condición de Director General a.i. y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Nacional de Niños "Dr. Carlos Sáenz Herrera, respectivamente, o a quien en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro pone nota.</p>
30	<p>Sentencia 2014 - 015603. Expediente 14-014118-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
31	<p>Sentencia 2014 - 015604. Expediente 14-014190-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE MÉDICO DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA RED DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, GERENTE MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
32	<p>Sentencia 2014 - 015605. Expediente 14-014195-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL ÁREA DE SALUD DE CAÑAS, LABORATORIO DE PATERNIDAD, HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO, HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS SERVICIO DE ORTOPEDIA, HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA, DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD DE LA UNIÓN, BANCO NACIONAL DE SANGRE, ÁREA RECTORA DE SALUD ALAJUELA SUR. Se rechaza de</p>

	plano el recurso.
33	Sentencia 2014 - 015606. Expediente 14-014241-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga la cirugía del amparado para el 23 de octubre de 2014, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense De Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las partes recurridas, en forma personal. Comuníquese.
34	Sentencia 2014 - 015607. Expediente 14-014242-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE REUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.-
35	Sentencia 2014 - 015608. Expediente 14-014259-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA DE SALUD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.
36	Sentencia 2014 - 015609. Expediente 14-014285-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA DE TRÁNSITO. Se rechaza de plano el recurso.
37	Sentencia 2014 - 015610. Expediente 14-014288-0007-CO. A las catorce

	<p>horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
38	<p>Sentencia 2014 - 015611. Expediente 14-014320-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
39	<p>Sentencia 2014 - 015612. Expediente 14-014326-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
40	<p>Sentencia 2014 - 015613. Expediente 14-014337-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DR. MAX PERALTA DE CARTAGO, GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena a Krisia Díaz Valverde, en su condición de Directora General, y Juan Carlos Gómez Quesada, en su condición de Jefe de la Clínica de la Especialidad de Ortopedia, ambos del Hospital Max Peralta, o a quienes ocupen los cargos, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense De Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Krisia Díaz Valverde, en su condición de Directora General, y Juan Carlos Gómez Quesada, en su condición de Jefe</p>

	de la Clínica de la Especialidad de Ortopedia, ambos del Hospital Max Peralta, o a quienes ocupen los cargos. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-
41	Sentencia 2014 - 015614. Expediente 14-014347-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
42	Sentencia 2014 - 015615. Expediente 14-014353-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, en su calidad de Director General, y a Natalia Mora González, en su en su calidad de Jefe a.i. del Servicio de Urología, ambos del Hospital Calderón Guardia ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen su cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique al amparado la cirugía que le fuera prescrita a raíz del problema que padece en su próstata, todo bajo la responsabilidad de su médico tratante, y si otra causa médica no lo impide. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz pone nota.
43	Sentencia 2014 - 015616. Expediente 14-014386-0007-CO. A las catorce

	<p>horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE RESIDENCIAL LOS LAGOS, CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
44	<p>Sentencia 2014 - 015617. Expediente 14-014434-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZA COORDINADORA JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
45	<p>Sentencia 2014 - 015618. Expediente 14-014435-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE LA SECCIÓN DE CÁRCELES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Segura Montero y a William Soto Solano, por su orden, Director General y Jefe de la Sección de Cárceles, ambos del Organismo de Investigación Judicial, abstenerse de incurrir en los hechos que motivaron la estimatoria de este recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia también al Consejo Superior del Poder Judicial, a fin de que tome nota de lo señalado por las autoridades recurridas y la falta de recursos que se apunta.</p>
46	<p>Sentencia 2014 - 015619. Expediente 14-014438-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Eduardo López Cárdenas y Mario Solano Salas en calidad de Director General el primero y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, en el plazo máximo de tres meses la amparada sea valorada en el Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia y se programe el procedimiento intervencionista que ha sido prescrito por su médico tratante, bajo criterio, supervisión y responsabilidad de éste. Se advierte a las</p>

	<p>autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Eduardo López Cárdenas y Mario Solano Salas en calidad de Director General el primero y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez da razones separadas.</p>
47	<p>Sentencia 2014 - 015620. Expediente 14-014439-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director General, y a William Hernández Rojas, en su condición de Jefe del Departamento de Hemato-Oncología, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos, que inmediatamente coordinen en el ámbito de sus competencias para que se le realice al amparado la intervención quirúrgica que requiere, según el criterio de su médico tratante, lo anterior dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Además, se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la</p>

	<p>presente resolución a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director General, y William Hernández Rojas, en su condición de Jefe del Departamento de Hemato- Oncología, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos, EN FORMA PERSONAL. COMUNÍQUESE.-</p>
48	<p>Sentencia 2014 - 015621. Expediente 14-014441-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General, al Dr. Federico Rojas Montero, en su condición de Jefe del Servicio y al Dr. Álvaro Garreta Madrigal, en su condición de Médico Asistente Especialista, ambos del Servicio de Oncología y, todos, funcionarios del Hospital San Juan de Dios de la Caja Costarricense De Seguro Social, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realicen al tutelado los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se le practique la cirugía que necesita, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las autoridades recurridas, en forma personal. COMUNÍQUESE. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
49	<p>Sentencia 2014 - 015622. Expediente 14-014448-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE GUÁPILES. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>

50	Sentencia 2014 - 015623. Expediente 14-014474-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DEL CENTRO DE APREHENSIÓN DE EXTRANJEROS EN TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso.
51	Sentencia 2014 - 015624. Expediente 14-014475-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese a todas las partes.-
52	Sentencia 2014 - 015625. Expediente 14-014493-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
53	Sentencia 2014 - 015626. Expediente 14-014505-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (MOPT), EMPRESA DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RITEVE), CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI), CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso.
54	Sentencia 2014 - 015627. Expediente 14-014517-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FALTAS Y CONTRAVENCIONES DE LA UNIÓN. Se rechaza de plano el recurso.
55	Sentencia 2014 - 015628. Expediente 14-014553-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara SIN LUGAR el recurso.
56	Sentencia 2014 - 015629. Expediente 14-014582-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CURRIDABAT. Se rechaza de plano el recurso.
57	Sentencia 2014 - 015630. Expediente 14-014583-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL ÁMBITO E DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
58	Sentencia 2014 - 015631. Expediente 14-014598-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.

59	Sentencia 2014 - 015632. Expediente 14-014613-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA, FISCALÍA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
60	Sentencia 2014 - 015633. Expediente 14-014617-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE FILADELFIA. Se declara sin lugar el recurso.
61	Sentencia 2014 - 015634. Expediente 14-014641-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
62	Sentencia 2014 - 015635. Expediente 14-014672-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE LIBERIA. Archívese el expediente.
63	Sentencia 2014 - 015636. Expediente 14-014678-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza de plano el recurso.
64	Sentencia 2014 - 015637. Expediente 14-014683-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL DE JUICIO DEL SEGUNDO CIRCUITO DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
65	Sentencia 2014 - 015638. Expediente 14-014693-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DE PAVAS, JUZGADO PENAL DE PAVAS. Estése la recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2014 014895 de las 15:05 horas del 9 de septiembre de 2014, en lo que respecta a la fundamentación de la prisión preventiva. Se rechaza de plano el recurso en los demás extremos.
66	Sentencia 2014 - 015639. Expediente 14-014698-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE LIBERIA. Se rechaza de plano el recurso. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2014-015181 de las 09:05 horas del 12 de septiembre de 2014.

67	Sentencia 2014 - 015640. Expediente 14-014700-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
68	Sentencia 2014 - 015641. Expediente 14-014704-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
69	Sentencia 2014 - 015642. Expediente 14-014706-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
70	Sentencia 2014 - 015643. Expediente 14-014718-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
71	Sentencia 2014 - 015644. Expediente 14-014724-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE SANTA CRUZ, GUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso.
72	Sentencia 2014 - 015645. Expediente 14-014736-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.
73	Sentencia 2014 - 015646. Expediente 14-014740-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DEFENSA PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
74	Sentencia 2014 - 015647. Expediente 14-014760-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.
75	Sentencia 2014 - 015648. Expediente 14-014771-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
76	Sentencia 2014 - 015649. Expediente 14-014773-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUTUAL ALAJUELA, CONSTRUCTORA EMPRESA GRUPO S SS, SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.
77	Sentencia 2014 - 015650. Expediente 14-014775-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD LATINA DE

	COSTA RICA, DEPARTAMENTO DE RETENCIÓN CAMPUS SAN PEDRO. Se rechaza de plano el recurso.
78	Sentencia 2014 - 015651. Expediente 14-014791-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
79	Sentencia 2014 - 015652. Expediente 14-014797-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CLÍNICA DR. MORENO CAÑAS, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Se rechaza de plano el recurso.
80	Sentencia 2014 - 015653. Expediente 14-014801-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Se rechaza de plano el recurso.
81	Sentencia 2014 - 015654. Expediente 14-014809-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUPERINTENDENCIA GENERAL FINANCIERA, BANCO POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL, SUCURSAL DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
82	Sentencia 2014 - 015655. Expediente 14-014821-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL, SUCURSAL DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
83	Sentencia 2014 - 015656. Expediente 14-014829-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEFENSORÍA DE CONSUMIDOR. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
84	Sentencia 2014 - 015657. Expediente 14-014830-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI). Se rechaza de plano el recurso.
85	Sentencia 2014 - 015658. Expediente 14-014834-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.
86	Sentencia 2014 - 015659. Expediente 14-014840-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y

	ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
87	Sentencia 2014 - 015660. Expediente 14-014848-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso
88	Sentencia 2014 - 015661. Expediente 14-014852-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Se rechaza de plano el recurso.
89	Sentencia 2014 - 015662. Expediente 14-014874-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
90	Sentencia 2014 - 015663. Expediente 14-014877-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, ÁMBITO D, PABELLÓN G-2, CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso
91	Sentencia 2014 - 015664. Expediente 14-014893-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
92	Sentencia 2014 - 015665. Expediente 14-014894-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUTUAL ALAJUELA DE AHORRO Y PRÉSTAMO. Se rechaza de plano el recurso.
93	Sentencia 2014 - 015666. Expediente 14-014899-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.
94	Sentencia 2014 - 015667. Expediente 14-014904-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
95	Sentencia 2014 - 015668. Expediente 14-014911-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO TERCERO CIVIL DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.

96	Sentencia 2014 - 015669. Expediente 14-014943-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
97	Sentencia 2014 - 015670. Expediente 14-014964-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
98	Sentencia 2014 - 015671. Expediente 14-014982-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPESERVIDORES RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se rechaza de plano el recurso.
99	Sentencia 2014 - 015672. Expediente 14-015003-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
100	Sentencia 2014 - 015673. Expediente 14-015006-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CANAL 6 REPRETEL. Se rechaza de plano el recurso.

A las dieciséis horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Gilbert Armijo S.
Presidente**